GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KAUS PR REIT, LLC **PROMOVENTE** V. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2024-0001 **ASUNTO:** Orden Vista Evidenciaria

ORDEN

El 6 de marzo de 2024, la parte Promovida presentó una *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción para Atender la Controversia Planteada*, alegando que el *Recurso* presentado, no puede ser atendido ya que fue presentado fuera de término. Como tal, entienden que la parte Promovente no cumplió con el procedimiento informal de objeción de factura ante LUMA al no presentar una objeción de factura, según requiere la ley y reglamento aplicable. Por lo tanto, solicitó la desestimación del presente caso.

El 18 de marzo de 2024, la parte Promovente presentó una *Oposición a "Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción para Atender la Controversia Planetada"* en la que en síntesis alega que la parte Promovida incumplió con las disposiciones reglamentarias. Por lo tanto, expone que la controversia expuesta en la *Solicitud de Revisión* aún se encuentra latente por lo que no es un asunto por falta de jurisdicción.

Así las cosas, se **SEÑALA** la **Vista Evidenciaria** para el **martes, 25 de febrero de 2025 a las 9:30 a.m**. En la Vista señalada se atenderán las mociones presentadas por ambas partes. La Vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán traer los testigos o documentación pertinente para apoyar sus posiciones.

En la misma se atenderán la Moción de Desestimar por parte de LUMA y la Oposición presentada por el Promovente.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 24 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 24 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0001 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, evillagagrasa@ferraiuoli.com y escott@ferraiuoli.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2025.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria